CONCESIÓN ALTERNATIVAS
DE ACCESO A IQUIQUE

28 SEP 2015

INSPECCIÓN FISCAL
INGRESADO
18:00hrs

Rutas del Desierto

Iquique, Septiembre 28 de 2015
GG-IF-3903-15

Señor
Roberto Campos Uribe
Inspector Fiscal
Concesión Alternativas de Acceso a Iquique
Presente

ANT: LDO N° 229 de fecha 23.09.2015
ORD.-000161/2015 de fecha 01.09.2015
ORD.-3906 RDD 2295 de fecha 28.08.2015
GG-IF-3842-15 de fecha 18.08.2015
LDO N° 223 de fecha 14.08.2015
GG-IF-3763-15 de fecha 02.07.2015
GG-IF-3403-15 de fecha 05.02.2015
LDO N° 190 de fecha 02.02.2015

REF: *Reconsidera lo que indica LDO N° 229 y LDO N°223*

De nuestra Consideración:

Mediante la presente y en respuesta a LDO. 229 de fecha 23.09.2015, solicitamos su reconsideración bajo los siguientes aspectos:

1.- La fecha de vencimiento de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 0020062260 fue prorrogada hasta el día 03.08.2015, lo cual fue notificado a través de nuestra Carta GG-IF-3403-15 de fecha 05.02.2015, dando así respuesta al LDO N°190 de fecha 02.02.2015. De esta forma, esta sociedad concesionaria no se encuentra en falta de 38 días, como se indica en LDO 229, dado que existía una ampliación en la fecha de vencimiento de la póliza antes individualizada.

2.- Se solicitó aumentar el plazo de entrega del Endoso de la Póliza, a través de Carta GG-IF-3763 de fecha 02.07.2015, debido al retraso en las obras de Ruta 16 por los motivos que Ud. conoce.

3.-Mediante ORD.-000161/2015 de fecha 01.09.2015 la Inspección Fiscal de explotación aprobó la nueva póliza de responsabilidad civil N°01773, sin observaciones desde la Fiscalía MOP.

4.- Por lo tanto, no existe un atraso provocado por esta Sociedad Concesionaria, sino situaciones que obligaron a actuar sobre la marcha, pidiendo a las compañías de seguros las extensiones y

endosos señalados, todo lo cual está vinculado a la realidad concreta de la ejecución de las obras y a la gestión de las compañías de seguros. Tampoco existió falta de coberturas en momento alguno ni un daño a la situación del Contrato ni al MOP, que justifique la aplicación de una multa de la magnitud de la que se quiere imponer.

Expuestos los antecedentes descritos en los párrafos anteriores, esta sociedad concesionaria solicita a vuestra inspección fiscal que reconsidere la propuesta de 38 multas de 100 UTM, dado que presentaba una ampliación en la fecha de vencimiento de la póliza Responsabilidad Civil N° 0020062260.

5.- Finalmente, cabe mencionar que se encuentra dentro de esta misma situación el LDO N° 223, frente a lo cual presentamos un Recurso de Reposición, mediante Carta GG-IF-3842-15 con fecha 18.08.2015, el cual fue rechazado a través de ORD. N° 3906 RDD 2295 de fecha 28.08.2015, que involucra la posible aplicación de 42 multas de 100 UTM cada una, decisión que esta sociedad concesionaria solicita reconsiderar a vuestra inspección fiscal, dado que la etapa de construcción finalizó el 04.09.2015, para la totalidad de las obras (Ruta 1 y Ruta 16), y que fue renovada la respectiva póliza mediante endoso N° 215125138,verificada por esa inspección fiscal con fecha 18.06.2015.

En razón de lo expuesto, solicitamos a usted reconsiderar su decisión de proponer la aplicación de las señaladas multas al Director General de Obras Públicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nicole Navarro Estay
Gerente General
Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.

NNE/JPU/VVS
Cc:
Sr. Jaime Palencia Ortega – Gerente Obras Constructora Sacyr Chile S.A.
-Archivo.